

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**DAGANZO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto del alcalde.—En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con fecha 7 de junio de 2012, he resuelto:

Primero.—Delegar la atribución de esta Alcaldía, recogida en el artículo 21.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dice “Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos” en la concejala y primera teniente de alcalde doña Consuelo García Arranz.

La citada delegación conlleva la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a la designada que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Asimismo, se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

En Daganzo, a 8 de junio de 2012.—El alcalde, Sergio Berzal Valladar.

(03/20.948/12)